

**GERENCIA**

Rectorado  
Avda. de Elvas s/n.  
06006 Badajoz  
Tel.: 924 289332.  
Fax: 924 289400

**Anuncio de cobertura temporal, en comisión de servicios, del puesto de Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales.**

Ante la vacante temporal del puesto de Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales, y en atención a las necesidades del Servicio que se producen de forma inmediata con la referida ausencia, es propósito cubrirlo temporalmente mediante la concesión de la oportuna comisión de servicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 del III Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del PAS funcionario de la UEx (DOE de 22 de febrero de 2021) y, en este orden, se hace el presente anuncio a todo el colectivo que cumpliendo las condiciones del puesto, y que a continuación se indican, puedan solicitarlo ante esta Gerencia.

**1.- Requisitos del puesto:**

Clave del puesto: PFU0273.  
Denominación: Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales  
Centro/Servicio: Escuela de Ingenierías Agrarias  
Nivel de complemento de destino: 22/21.  
Complemento específico general: EG12.  
Formación Específica: FE36, 37, 40, 41  
Adscripción: A2/C1. AG03 (Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas)- AG05 (Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas).  
Localidad: Badajoz

**2.- Plazo de solicitud:**

Hasta las 14 horas del día 3 de junio de 2026 (inclusive).  
Solicitud dirigida a la Gerencia de la Universidad de Extremadura.

**3.- Procedimiento de adjudicación:**

3.1.- Designación preferente: funcionarios adscritos a la misma unidad administrativa (Secretaría Administrativa de la Escuela de Ingenierías Agrarias). Atendiendo al siguiente orden de pelación:

- a) Pertenencia al Cuerpo o Escala incluida en el Grupo de titulación más alto.
- b) Mayor grado consolidado.
- c) Mayor antigüedad en la unidad.
- d) Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

3.2.- Excepcionalmente y tras concluir la fase anterior sin su cobertura, podrá concederse la comisión de servicio a personas funcionarias que, sin pertenecer a la misma unidad orgánica, hubieran solicitado voluntariamente la ocupación del puesto.

EL GERENTE

Juan Francisco Panduro López

Código Seguro De Verificación	ihmo9YjkDEBuEtDM1jCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	27/05/2026 14:09:27
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/ihmo9YjkDEBuEtDM1jCl3A==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/ihmo9YjkDEBuEtDM1jCl3A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

